

## III

Según el artículo 5 de la Orden de 13 de abril de 1994 que regula la concesión de las ayudas y subvenciones que establece el capítulo II del Real Decreto 1451/83, de 11 de mayo, en relación con el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y el apartado 4.1 de la Resolución de 20 de marzo de 1996, del Instituto Nacional de Empleo (B.O.E. 11.4.1996), procede el reintegro de la subvención percibida, y de los intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención, en caso de no mantener la estabilidad en el empleo del trabajador objeto de la subvención durante al menos tres años.

## IV

En la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones legales expuestas, y otras de general aplicación.

En su virtud, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades conferidas, ACUERDA declarar la obligación de LA EMPRESA MELILLA 1996 S.L. con C.I.F. B52015203 y con domicilio en Melilla, Paseo Marítimo Mir Berlanga 20, a abonar la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS con UN céntimos (892,01 €) en concepto principal de la deuda y OCHENTA Y DOS EUROS con SESENTA céntimos (82.60€) en concepto de intereses devengados desde la fecha en que se abona la subvención.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 9000 0001 20 0200009481 de la sucursal del Banco de España en Madrid, a nombre del Servicio Público de Empleo (SEPE) de la Ciudad de Melilla, en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución. De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva incrementado con el recargo de apremio.

NOTIFÍQUESE al interesado esta Resolución en la forma establecida en el art. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común B.O.E. 27.11.92), con la advertencia de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Sociale en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4.10.95), en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

## Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

## 1178.- RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN:

Número acta	F.acta	Nombre sujeto responsable	NIF/NIE/CIF	Domicilio	IMPORTE	MATERIA
1522012000003394	26/03/2012	MIMUN HAMED MARZOK	45262843Q	MELILLA	3.126,00 €	SEGURIDAD SOCIAL
1522012000004307	11/04/2012	MOHAMED OUMAHMADI EL BAREGRAGUI	45324790R	MELILLA	2.046,00 €	SEGURIDAD Y SALUD
1522012000004408	11/04/2012	HADDI HAMED DRISS	45288551X	MELILLA	2.046,00 €	SEGURIDAD Y SALUD
1522012000004408	11/04/2012	CONSTRUCCIONES NUEVO LIDER, S.L.	B52012416	MELILLA	6.138,00 €	SEGURIDAD Y SALUD